



Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2022  
No. de oficio: SRIA/AT/289/2022

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

Con fundamento en los artículos 63 fracción III, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 15/22 celebrada el día 10 de agosto del presente año, referente a la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 y modificado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativos a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Santiago De la Peña Grajeda



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO

RECEBIDO  
17 AGO. 2022

SPG/AOB/MCQM/vtb

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Secretaría del  
H. Ayuntamiento  
S.O. 15/2022

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de agosto del año 2022, dentro del punto número veinte del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación referente a la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en S.E. 04/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 y modificado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, relativos a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación del Acuerdo Tercero, aprobado en la Sesión Ordinaria S.O. 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, y aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto LXVII/RFDEC/0194/2022 II P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de marzo del 2022, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar redactado en los siguientes términos:

“ ...

*TERCERO: Se autoriza la contratación en el ejercicio fiscal 2022, de un crédito simple a largo plazo hasta por \$132'000,000.00 (Ciento Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo de 60 meses, a ser liquidado antes del 8 de septiembre de 2027, con destino a Inversión Pública Productiva, para el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO", el cual deberá ser ejercido en los conceptos establecidos dentro de los capítulos 5000 y 6000, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:*

#### **CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

*De manera enunciativa más no limitativa:*

**50 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

**511 MUEBLE DE OFICINA Y ESTANTERÍA**

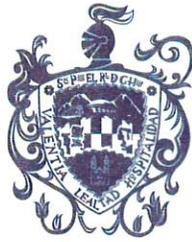
**51127 Otros mobiliarios y equipos de administración**

1/3

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Secretaría del Ayuntamiento**

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**512 MUEBLES EXCEPTO OFICINA Y ESTANTERÍA**  
51227 Muebles excepto Oficina y Estantería  
**515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
51527 Equipo de uso informático  
**523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**  
52327 Cámaras fotográficas y de video  
**541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**  
54127 Vehículos y equipo transporte  
**542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES**  
54227 Carrocerías y remolques  
**563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**  
56327 Maquinaria y equipo de construcción  
**565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**  
56527 Equipo de comunicación y telecomunicación  
**566 EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**  
56627 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos  
**567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS**  
56727 Herramientas y maquinaria  
**569 OTROS EQUIPOS**  
56927 Otros equipos  
**591 SOFTWARE**  
59127 Software  
**58 BIENES INMUEBLES**  
**583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**  
58301 Edificios y Locales  
**581 TERRENOS**  
58101 Terrenos

**CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

*De manera enunciativa más no limitativa:*

**62 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**  
**622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**  
**62201 Edificación no habitacional**  
**626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**  
62601 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada  
**627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**  
62701 Instalaciones y equipamiento en construcciones  
**629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**  
62901 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

Así como celebrar contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, se formalicen los convenios necesarios para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el



*mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten y cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones, en los términos del Decreto LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O. de fecha 15 de diciembre de 2021.”*

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal para los efectos que correspondan.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**El Secretario**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**